



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	05 001 40 03 027 2021-00831-00
PROCESO	Sucesión doble e intestada
CAUSANTES	ANTONIO JOSÉ VELEZ y CLARISSA JARAMILLO DE VELEZ
DEMANDADO	ELVIA INES VELEZ JARAMILLO Y OTROS
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 20 de agosto /2021, notificado por estados electrónicos del **26 de agosto de 2021**, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

En el auto en mención se solicitó a la parte demandante entre otras cosas: “...Adjuntará avalúo catastral de los bienes relictos (Artículo 489 inciso 6 C.G.P) ...Indicará en la demanda nombre y dirección de todos los herederos conocidos. (Artículo 488 inciso 3 C.G.P) ...”

La parte demandante allega memorial dando cumplimiento a los otros exigidos por el despacho, pero no adjunta el avalúo catastral, documento que es diferente al paz y salvo de impuesto predial aportado; tampoco indica la dirección de los herederos conocidos como se le exigió, toda vez que no se trata de sus poderdantes, sino de los demás herederos conocidos que indica en los hechos de la demanda.

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, se **rechaza** de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5761a23b8bf3a45ae4eff444352679bcb02f63cb41fd703883711b8c0b9ca6c

Documento generado en 14/09/2021 09:50:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>